

Número de registre 7531

AJUNTAMENT DE VIELHA E MIJARAN

Anuncio de convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de la comarca 2017

BDNS (Identif.): 366586.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de elite de la comarca, para el ejercicio 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, de fecha 26 de septiembre de 2017.

Normativa reguladora

Bases específicas reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran a deportistas de elite de la comarca, para el ejercicio 2017.

Crédito presupuestario

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en la partida 2017-1-34100-48026 que para este concepto se ha previsto en el presupuesto general vigente del Ayuntamiento, para el ejercicio 2017.

Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la convocatoria es la concesión de cuatro (4) abonos anuales a deportistas de elite de la comarca, para que puedan utilizar las instalaciones del Palai de Gèu de Vielha para su entrenamiento y de esta forma promover y dinamizar la actividad deportiva de la comarca, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran (B.O.P. número 33, de 9 de marzo de 2006).

Régimen de concesión

Concurrencia competitiva.

Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención

Se establecen como posibles beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 los deportistas de elite, personas físicas no profesionales i en activo, inscritas en entidades deportivas de la comarca y que estén en posesión de la correspondiente licencia, que realicen la actividad que origino el otorgamiento o que legitimicen su concesión, i que acrediten su residencia en el municipio.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente convocatoria es la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, asistida por una Comisión Calificadora.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las Bases reguladoras generales se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, en el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran y por los medios que establece el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y hasta el día 1 de noviembre de 2017.

Plazo de resolución y notificaciones

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran procederá a notificar la resolución de la concesión o denegación de subvenciones a cada una de las personas y/o entidades solicitantes en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio de esto, se procederá a la publicación en el B.O.P. de Lleida de la lista de subvenciones que se hayan concedido, de las cuales, también se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los indicados en la base 8 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno local el día 26 de septiembre de 2017.

Régimen de recursos

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases generales. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.